

Secretaria de Hacienda

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 26 de septiembre de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0117 del 05 de abril de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: HERNADEZ DOMINGUEZ LUIS EMILIO

Código Catastral: 000000032078835

Expediente: 201800055

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: HERNADEZ DOMINGUEZ LUIS EMILIO según información suministrada por el IGAC.

EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-0271-2018 del 05 de abril de 2018, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: HERNADEZ DOMINGUEZ LUIS EMILIO se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0117 del 05 de abril de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

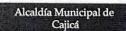
Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: HERNADEZ DOMINGUEZ LUIS EMILIO en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANA BATRICIA JOYA LIZARAZO

DIRECTORA DE RENȚAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboro: Jhon Jairo Salazar – Contratista Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva J. Reviso: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaria de Hacienda.

















Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 0117

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(5 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 00000032078835 ubicado en la dirección: UNIDAD PRIVADA 4 de este municipio, propiedad de HERNANDEZ DOMINGUEZ LUIS-EMILIO , identificado(a) con NIT / C.C. N° 000019453723, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 00000032078835 ubicado en la dirección UNIDAD PRIVADA 4 de este municipio, propiedad de HERNANDEZ DOMINGUEZ LUIS-EMILIO identificado con NIT / C.C. N°000019453723 en cuantía de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DIEZ PESOS M/CTE. (\$6,790,010), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA	7074
2014	6				BOMBERIL	TOTAL
	0	168762000	1012635	1020963	0	2000505
2015	6	173825000	1043013	783889	0	2033535
2016	6	179040000	1074303		0	1826839
2017	6	184411000		526243	0	1600483
Z			1106529	222687	0	1329153
		TOTALES	4236480	2553782	0	6790010

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifiquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Secretaria

Directora de Rentas y duris dicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario. Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva